



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 535-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 6859 de fecha 17 de julio del 2014, el Informe N° 705-2014-JUP-MPP, el Informe N° 463-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2014-MPP de fecha 11 de abril del 2014, se da por concluido con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2014, el vínculo laboral con el ex Servidor Municipal Yordy Estefany Cotrina Yengle, conforme se señala en la cláusula séptima del Contrato de Trabajo por Necesidad de Mercado N° 014-2014-MPP.

Que, mediante expediente administrativo de vistos, el Sr. Yordy Steffany Cotrina Yengle, solicita el pago de Compensación por Tiempo de Servicios más intereses.

Que, mediante Informe N° 705-2014-JUP/MPP, de fecha 07 de agosto del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, alcanza a este Despacho la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio y Vacaciones Truncas – periodo 2014, por el monto de S/. 277.90 Nuevos Soles del Sr. Yordy Steffany Cotrina Yengle, asimismo solicita opinión legal y se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, de lo preceptuado en el Art. 1° del D.S. N° 007-97-TR precisa que: “La Compensación por Tiempo de Servicio tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo (...)”.

Que, mediante Informe N° 463-2014-SGAL-MPP de fecha 27 de agosto del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios a favor del Sr. Yordy Estefany Cotrina Yengle, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas - periodo 2014, al Sr. **YORDY STEFFANY COTRINA YENGLÉ**, Ex Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, conforme se indica a continuación:

Régimen Laboral de la Actividad Privada

Ley N° 27469 – D. Leg. N° 728

(Por 01 mes, 26 días (al 31.03.14)

128.33

1/6 de Gratificación

21.24

S/. 149.57

Vacaciones Truncas – Periodo 2014

Reglamento del D. Leg. N° 713, Cap. III Art. 23

D.S. N° 012-92-TR (Por 01 mes, 26 días (proporcional)

S/. 128.33

TOTAL

S/. 277.90

(Doscientos Setenta y Siete con 90/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
U. Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo